MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 8

Sincelejo, 01 de abril de 2023

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PERTENECIENTES AL DEPARTAMENTO DE SUCRE VIGENCIA 2023.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO E	SEGMENTO 42	FAMILIA 14	CLASE 29
42142900	PRODUCTOS DE USO FINAL	EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	SUMINISTROS, PRODUCTOS DE TRATAMIENTO Y CUIDADO DEL ENFERMO	CORRECCIÓN DE LA VISIÓN O GAFAS COSMÉTICAS Y PRODUCTOS RELACIONADOS

1.2 VALOR ESTIMADO

El presupuesto designado para la ejecución del presente objeto de contrato es por la suma de Cuarenta Millones de Pesos ($40.000.000,00) M/CTE, Aprobado mediante Resolución No 001 del 01 de enero de 2023 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, "por la cual se desagrega el detalle del anexo del Decreto de liquidación del presupuesto General del Nación para la vigencia fiscal 2023" Programa O, el Rubro Servicios de Salud Humana y Comunicación oficial GS-2023-013102-DESUC.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-01-004-00-83 Instrumentos ópticos y equipo fotográfico, partes piezas y accesorios	RASES 8 UPRES DESUC	Suministro de lentes y monturas	16	1	$ 40.000.000	$ 40.000.000
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 40.000.000

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

VIGENCIA 2023 Aprobado mediante Resolución Nro. 001 Del 01 enero de 2023 "Por la cual se desagrega el detalle del anexo del decreto de liquidación del presupuesto General de la Nación. Programa O, Rubro servicios de salud humana y Comunicación oficial GS-2023-013102-DESUC

Plan anual de adquisiciones si X

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	13/02/2023	085	RASES 8 UPRES DESUC	16	Suministro de lentes y monturas	1	$ 40.000.000	$ 40.000.000
					Total	1	$ 40.000.000	$ 40.000.000

1.4 CLASE DE CONTRATO	**SUMINISTRO**
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar los oferentes nacionales, extranjeros con representación en Colombia y domicilio principal en el perimetro urbano de la ciudad de Sincelejo. En cuanto a lo relacionado a Consorcio o Uniones Temporales, que tenga dentro de su objeto social o actividad expresamente el objeto de este proceso que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo. Se tendrá en cuenta lo establecido en el Título II, Capítulo Primero, ÍTEMS 7, Numeral 7,2 de la Circular Única No. 061 del 10 de junio de 2010 de la Superintendencia de salud, que a la letra dice… *"Inviabilidad de Contratación con consorcio y/o uniones temporales donde dice: El Sistema de Seguridad Social en Salud de Colombia, es normado y reglado, en consecuencia, quienes en él participan deben cumplir con la Normatividad vigente. Los consorcios y uniones temporales son figuras autorizadas por el ordenamiento jurídico, no obstante, en materia de Seguridad Social en Salud la conformación de los mismos desconoce los postulados legales que reglamenta la prestación de servicios en Salud. La anterior afirmación tiene sustento en los Decretos 1011 de 2006 y 4747 de 2007, entre otros, toda vez que la reglamentación allí prevista aplica a la prestación de servicios de salud de las entidades promotoras de salud del Régimen contributivo y Subsidiado, las entidades adaptadas, las empresas de medicina prepagada y a las entidades departamentales distritales y municipales de Salud*

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Regional de Aseguramiento en Salud No 8, con el fin de dar cumplimiento a las exigencias del Decreto 1795 de 2000, Acuerdo 002 de 2001 y del Acuerdo 070 de 2019, ambos del Consejo Superior en Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional, tiene la necesidad de realizar la contratación del **SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PERTENECIENTES AL DEPARTAMENTO DE SUCRE** de acuerdo al Artículo 10, Literal E del Acuerdo No. 002 del 27 de abril de 2001 en las siguientes condiciones:

"Las monturas se suministraran una vez cada tres años en los adultos los lentes serán cada año motivo por el cual, el usuario que no tiene derecho a montura traerá una según indicación de los asesores de cada punto, para el montaje de los lentes formulados(dicho montaje no tendrá costo alguno ni por bisel o ranura en los lentes) todo niño o menor de edad tendrá derecho a suministro de lentes y montura una vez al año, siempre por prescripción del cambio, expedida por un optómetra perteneciente a la red de servicios del SSMP. Los lentes se suministrarán previa fórmula del profesional tratante, dejando constancia que está necesidad se relaciona con cambios en la refracción y no por daños o pérdidas.

La población de Usuarios del Servicio de Salud de la Policía Nacional que requiere del uso de Lentes y monturas corresponde a los pacientes de cualquier edad que por causa de defectos refractivos diferentes como: hipermetropía, miopía, astigmatismo, presbicia, afaquia entre otros, produzcan una baja agudeza visual que se corrige total o parcialmente con la utilización de lentes formulados. Por lo tanto, todos los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional son potenciales usuarios de lentes y monturas.

Teniendo en cuenta que el fin de la Regional de Aseguramiento en Salud No 8 y la Unidad Prestadora de Salud Sucre es la prestación de los Servicios de Salud a los Usuarios y sus Beneficiarios adscritos al Departamento de Policía Sucre, y por tal motivo no cuenta con las posibilidades para la importación o distribución de monturas, ni lentes; y que de igual manera no posee laboratorio para efectuar tallado y biselado de los mismos, ni cuentan con ópticas para suministrar estos productos, es necesario iniciar el nuevo proceso de contratación para el Suministro de Lentes y

Monturas para sus usurarios, los que para la actualidad se proyectan en una población aproximada de 11.150 pacientes pertenecientes al Departamento Sucre.

De acuerdo con lo anterior la necesidad de la Regional de Aseguramiento en Salud No 8 y la Unidad Prestadora de Salud para dar cumplimiento a este beneficio es la siguiente:

A. Adquirir las monturas y lentes de primera calidad para los usuarios.
B. Contar con laboratorio para el tallado, biselado de lentes y montaje de los mismos en las monturas.

Teniendo en cuenta que la misionalidad de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud No 8 y Unidad Prestadora de Salud es la Prestación de Servicios de Salud, a lo que está obligada por razón de las normas que la originaron, y de acuerdo con el Plan de Beneficios contenido en el Acuerdo 002 de 2.001 y demás normas relacionadas con la materia, no es función de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, Departamento de Policía Sucre-Unidad Prestadora de Salud la producción, elaboración o comercialización de insumos para lentes y monturas. Por lo anterior la única alternativa de solución que permite satisfacción de la necesidad de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, Regional de Aseguramiento en Salud No 8 y la Unidad Prestadora de Salud Sucre, es el suministro a través de un contrato que tenga por objeto el Suministro de Lentes y monturas.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
UPRES SUCRE / ÓPTICA GERMANA PLUSS	**39-8-20053-20 / 11/07/2020**	**SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PERTENECIENTES AL DEPARTAMENTO DE SUCRE VIGENCIA 2020 - 2021**	PN UPRES DESUC MIC 044 2020	Buena prestación del servicio	NINGUNA
UPRES SUCRE – G&H OPTICAS S.A.S	**39-8-20051-21/ 12/08/2021**	**SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PERTENECIENTES AL DEPARTAMENTO DE SUCRE**	PN UPRES DESUC MIC 052 2021	Buena prestación del servicio	NINGUNA
UPRES SUCRE – OPTICA GERMANA PLUSS	**67-8-200169-2022/ 9/06/2022**	**SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PERTENECIENTES AL DEPARTAMENTO DE SUCRE VIGENCIA 2022**	PN RASES 8 DESUC MIC 067 2022	Buena prestación del servicio	NINGUNA

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La entidad adelantará la convocatoria del servicio requerido mediante la modalidad de selección de Mínima Cuantía, teniendo en cuenta la Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y Resolución 03049 del 30 de julio de 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*".

3.1. MÍNIMA CUANTÍA

La entidad adelantará la convocatoria del servicio requerido mediante la por modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, según lo establecido en Decreto 1860 de 2021, Artículo 2. Modificación de la Subsección 5

de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Reglamentación en materia de Contratación Estatal.

ARTÍCULO 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El Contratista deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el Anexo Especificaciones Técnicas contenido en el presente Estudio Previo, debidamente firmado por el Representante Legal, en el que exprese su manifestación de Cumplimiento o No Cumplimiento con cada una de las Especificaciones Técnicas solicitadas; ésta Ficha Técnica será verificada por el Comité Técnico los cuales se verificarán como cumple o no cumple.

3.2. Experiencia Proponente en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio

El oferente deberá presentar certificaciones de mínimo un (01) contratos ejecutados en cualquier año, celebrados con empresas públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al del objeto a contratar, dichas certificaciones deben ser expedidas por las entidades a las cuales se les ha prestado el servicio y la sumatoria de las mismas debe ser igual o superior al 50% del presupuesto establecido para la presente contratación.

En caso de que el oferente haya firmado contratos con la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE, no es obligatorio que anexe certificaciones, solamente con enunciarlos, la unidad verificará su información. Según ley anti trámite 0019 del 10/01/2012

Este aspecto se verificará en el Anexo No. 2 Especificaciones Técnicas mínimas

4.1.3 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

El contratista deberá demostrar que cuenta con el talento humano que le permita cumplir con el objeto de este contrato (OPTÓMETRA), por esta razón el representante legal deberá anexar junto a la oferta la relación del personal asistencial, del mismo modo anexar documento firmado en el cual certifique que valido los títulos profesionales del personal que posee en esta área, además que los verifico ante el RETHUS y se encuentra debidamente aprobados por las entidades correspondientes, asi mismo para los profesionales con títulos en pregrados, posgrados, especialidades, maestrías, doctorados y demás que hubiese realizado, si es extranjero deberán aportar la convalidación del titulo correspondiente por parte del ICFES, además se deberá diligenciar el formato idoneidad de recurso humano.

Este aspecto se verificará en el Anexo Condiciones Técnicas.

EXPERIENCIA DEL PERSONAL

El oferente deberá certificar y demostrar que el profesional en OPTOMETRÍA debe acreditar como mínimo un año (01) año de experiencia en su profesión.

Este aspecto se verificará en el Anexo Condiciones Técnicas.

HABILIDADES

- Excelente comunicación escrita.
- Adecuada habilidad social evidenciada en la constante comunicación con compañeros de trabajo, usuarios y beneficiarios con diversa formación académica.
- Desarrollo del liderazgo mediante la aplicación de iniciativas que mejoren la calidad en la prestación del servicio demostrando la idoneidad y habilidad relacionada con el área que maneja.
- Los funcionarios deberán tener como mínimo conocimientos de office (Word, Excel, Power Point), además manejo de internet, E-mail y demás herramientas informáticas.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

El contratista deberá anexar carta de compromiso que soporte la suficiencia técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), portafolio de servicios, cobertura requerida y oportunidad de atención, frente a las necesidades expresadas por La Unidad Prestadora de Salud Sucre, debe contar con instalaciones ubicadas en el perímetro urbano de la ciudad de Sincelejo donde prestara los servicio del presente objeto contractual.

- ✓ Atención al Usuario: El oferente debe contar con una oficina y línea de atención al usuario con capacidad resolutiva, efectiva y eficiente para garantizar el buen servicio a nuestros afiliados, donde puedan tramitar sus peticiones, quejas, reclamos y sugerencias durante la prestación del servicio.

  Este aspecto se verificará en el Anexo Condiciones Técnicas.

5. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

5.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474, y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para Contratación mínima cuantía Numeral 4,6 y 7. La escogencia recaerá sobre aquella oferta con menor precio al Precio estimado del presente estudio previo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio ofrecido y así sucesivamente.

La Regional de Aseguramiento en Salud N°8- Unidad Prestadora de Salud Sucre no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo, estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerará costos adicionales.

NOTA 1: La oferta debe Incluir los precios de mercado y los gastos adicionales en que el oferente incurriría al elaborar y presentar su propuesta (publicación, pólizas, intereses, etc.).

Nota 2: Para establecer el Orden de Elegibilidad se tendrá en cuenta la oferta cuya sumatoria de todos los ítems sea de menor valor.

Nota 3: La oferta deberá presentarse en moneda legal colombiana, a dos decimales y sin aproximar valores. Los oferentes deben ofertar la totalidad de los bienes y/o servicios, en el evento que no se ajuste o supere el valor del presupuesto oficial asignado o precios de referencia, se rechazará la oferta.

Nota 4: Para los precios artificialmente bajos, se dará aplicabilidad a lo señalado en el 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015, el cual indica Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

REQUISITOS DE ORDEN ECONÓMICOS QUE SE DEBEN GARANTIZAR.

- ✓ Carta de Sostenimiento de Precios: Los precios tienen un tiempo máximo de sostenimiento que será equivalente a la vigencia del contrato a celebrar, el cual deberá ser anexado en carta firmada por el representante legal o quien haga sus veces por medio de poder expreso para hacerlo.
- ✓ Integridad de los precios: Los precios deben incluir la carga tributaria, arancelaria de ley, todos los costos administrativos como seguros y fletes. No se aceptan reajustes ni cobros adicionales.

Este aspecto se verificará en el Anexo Condiciones Técnicas.

4.3.1. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

NO APLICA.

4.3.2. CRITERIOS DE DESEMPATE

LEY N° 2069 / 31/12/2020

ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco Qor ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyrvlES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una

participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

NOTA: en atención al numeral 12 **ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE** Cuando persiste el empate, la entidad tiene a bien desempatar entre las entidades empatadas el método de BALOTAS, con las cuales realizara de la siguiente forma así:

- La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas.
- La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
- El delegado, en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro.
- El número de balotas introducidas será el doble al número de oferentes empatados en puntos.
- Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por éste último mediante poder para actuar a su nombre.
- La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra del primer apellido o de la razón social del oferente, sea éste persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal.
- Una vez el oferente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes.
- Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los oferentes tienen en su poder.
- El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número.
- De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes.

6. CONDICIONES

5.1 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El contrato se ejecutará en las instalaciones del contratista, cuya dirección estará relacionada en la Oferta; la cual será en la ciudad de Sincelejo donde el proponente deberá tener su sede principal.

6.2 FORMA DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de tracto sucesivo, de acuerdo a las necesidades de la Unidad Prestadora de Salud Sucre, previa coordinación con el supervisor del contrato.

6.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será hasta 31 de diciembre de 2023 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra e iniciará a partir de la notificación de inicio.

6.4 FORMA DE PAGO.

La Regional de Aseguramiento en Salud 8 – Unidad Prestadora de Salud Sucre, pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en el municipio de Sincelejo, en **pagos mensuales** con base en la facturación soportada presentada por el contratista durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios y todos los reportes estadísticos mencionados en el presente estudio de conveniencia y oportunidad, dentro de los **sesenta (60) días hábiles,** siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas de la Unidad Prestadora De Salud Sucre, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

La factura electrónica debe ser presentada de acuerdo a la resolución 0042 del 05 de mayo del 2021, por la cual se desarrollan los sistemas de facturación electrónica de venta como titulo valor y CIRCULAR EXTERNA 016 del 9 de marzo de 2021, que al a letra dice:

"La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN CONSIDERAR EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN

A continuación, se describen las actividades de cada uno de los roles que intervienen en el proceso:

A) Contratista o provedor (emisor).

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto. #$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$ ó #$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$

4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto: #$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$ ó #$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin. 7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

La factura junto con los documentos soporte, pre radicado, planilla y constancia de aportes parafiscales, deben ser presentados en paquetes de 200 folios perforados y legajados en el lado izquierdo de la hoja, según manual de archivo y correspondencia.

AUDITORIA DE CUENTAS

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única - central de cuentas de La Unidad Prestadora de Salud, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción, para que se realice la auditoria, como se indica en el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.

Objeciones y Glosas:

Para los conceptos de facturación que no tengan objeción, se dará trámite para pago.

En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

Conciliación de Glosas

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se proceder a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en La Unidad Prestadora de Salud se realizará en segunda instancia apoyándose en el Grupo de Auditoría Médica de la Regional 8 o seccional de Sanidad Atlántico y posteriormente en tercera instancia con el grupo de auditoria médica de la DISAN.

El contratista asistirá a las conciliaciones en las fechas establecidas por auditoria y ese día se cumplirá ley de archivo para el caso de facturas que continúen para pago como glosas conciliadas.

Para el pago

Mecanismos y forma pago de los servicios prestados por la IPS. (De conformidad con la normatividad vigente para el Subsistema de Salud de la Policía Nacional). Tener en cuenta los cupos de PAC autorizados por el Tesoro Nacional y que en ningún momento la aprobación de cupos de PAC no será impedimento para la ejecución del contrato.

Formato de Beneficiario Cuenta vigente (Declaración de la cuenta bancaria activa) con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

NOTA: La entidad contratada podrá prestar los servicios médicos autorizados por comité técnico científico "CTC". por parte de nivel central, así mismo los servicios autorizados por TUTELAS, siempre y cuando estos servicios estén autorizados por la oficina de referencia y contrarreferencia o la jefatura de la Unidad Prestadora de Salud v el supervisor del contrato v serán cancelados con recurso propios del contrato.

En el caso de generarse glosas, el contratista deberá aportar la carpeta yute color marrón, para dar trámite a los pagos de glosas y a esto se aplicará ley de archivo como está establecido en la FORMA DE PAGO.

Causales de no pago:

Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) que no cuente con formato de autorización por parte de la oficina de las autorizaciones de La Unidad Prestadora de Salud.

Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la central de autorización de la Unidad de Salud Policial, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 MINPROTECCIÓN de 2007 y Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, o cualquier servicio que no configure viable de acuerdo a la resolución 173 de mayo de 2012.

Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de triage y de la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente.

Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el Decreto 4747/2007.

Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente.

La atención del evento adverso, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" corre por cuenta del prestador, no será cancelado por el Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Bien o servicio electivo, fuera del plan de beneficio del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, que no haya sido diligenciado en el formato del Comité Técnico Científico "CTC" DISAN y aprobado por esa instancia del nivel central.

Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Comité Técnico Científico "CTC" DISAN (El concepto de favorabilidad para estos casos que emita el Comité Técnico Científico "CTC", obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago)

Las contempladas en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicione

6.5 SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será quien con posterioridad designe el Ordenador del Gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con lo normado en los artículos 82, 83 y 84 de la la Ley 1474 de 2011 y con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018

a. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el ***Anexo OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA*** del presente estudio previo.

6.6 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el ***Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL*** del presente estudio previo.

7. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará en forma total de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

La adjudicación del presente proceso se efectuará mediante comunicación de aceptación de la oferta. La Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del Supervisor o Interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta

8. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Con base en la matriz de riesgos, se establece que para los efectos del presente proceso, se deberán constituir las siguientes garantías:

MECANISMO DE COBERTURA	MONTO Y COBERTURA	PLAZO
Póliza de cumplimiento	20% del valor total del contrato	Vigencia del contrato y 6 meses más.
Póliza de calidad del Bien	50% del valor total de los estudios	Vigencia del contrato y 1 año más.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

✓ **ANÁLISIS DE LA DEMANDA**

IDENTIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Regional de Aseguramiento en Salud N° 8 y la Unidad Prestadora de Salud tiene la obligación de suministrar los lentes y monturas a los Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de acuerdo al artículo 10, literal E del acuerdo No. 002 del 27 de abril de 2001 en las siguientes condiciones:

"Las monturas se suministraran una vez cada tres años en los adultos los lentes serán cada año motivo por el cual, el usuario que no tiene derecho a montura traerá una según indicación de los asesores de cada punto, para el montaje de los lentes formulados(dicho montaje no tendrá costo alguno ni por bisel o ranura en los lentes) todo niño o menor de edad tendrá derecho a suministro de lentes y montura una vez al año, siempre por prescripción del cambio, expedida por un optómetra perteneciente a la red de servicios del SSMP. Los lentes se suministrarán previa fórmula del profesional tratante, dejando constancia que está necesidad se relaciona con cambios en la refracción y no por daños o pérdidas.

La población de Usuarios del Servicio de Salud de la Policía Nacional que requiere del uso de Lentes y monturas corresponde a los pacientes de cualquier edad que por causa de defectos refractivos diferentes como: hipermetropía, miopía, astigmatismo, presbicia, afaquia entre otros, produzcan una baja agudeza visual que se corrige total o parcialmente con la utilización de lentes formulados. Por lo tanto, todos los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional son potenciales usuarios de lentes y monturas.

Teniendo en cuenta que el fin de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 8 y Unidad Prestadora de Salud Sucre es la prestación de los Servicios de Salud a los Usuarios y sus Beneficiarios adscritos al Departamento de Policía Sucre, y por tal motivo no cuenta con las posibilidades para la importación o distribución de monturas, ni lentes; y que de igual manera no posee laboratorio para efectuar tallado y biselado de los mismos, ni cuentan con ópticas para suministrar estos productos, es necesario iniciar el nuevo proceso de contratación para el Suministro de Lentes y Monturas para sus usurarios, los que para la actualidad se proyectan en una población aproximada de 9.974 pacientes pertenecientes al Departamento Sucre.

De acuerdo con lo anterior la necesidad de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 8 y Unidad Prestadora de Salud para dar cumplimiento a este beneficio es la siguiente:

A. Adquirir las monturas y lentes de primera calidad para los usuarios.
B. Contar con laboratorio para el tallado, biselado de lentes y montaje de los mismos en las monturas.

Teniendo en cuenta que la misionalidad de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud N° 8 y Unidad Prestadora de Salud es la Prestación de Servicios de Salud, a lo que está obligada por razón de las normas que la originaron, y de acuerdo con el Plan de Beneficios contenido en el Acuerdo 002 de 2.001 y demás normas relacionadas con la materia, no es función de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, Regional de Aseguramiento en Salud N° 8 y Unidad Prestadora de Salud la producción, elaboración o comercialización de insumos para lentes y monturas. Por lo anterior la única alternativa de solución que permite satisfacción de la necesidad de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, Regional de Aseguramiento en Salud N° 8 y Unidad Prestadora de Salud Sucre, es el suministro a través de un contrato que tenga por objeto el Suministro de Lentes y monturas.

DESCRIPCIÓN MERCADO

a) **ANÁLISIS DEL SECTOR:**

1. **QUIEN LO OFRECE:** El objeto del presente proceso lo pueden ofrecer aquellas personas naturales o jurídicas que dentro de su objeto contractual contemple el SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, razón por la cual se les envió solicitud de cotización.

2. **QUE OFRECE:** Atendiendo al objeto del presente Estudio Previo, es necesario tener en cuenta que este corresponde a un suministro con entregas parciales de acuerdo con las necesidades de los Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, adscritos al Departamento de Policía Sucre-Unidad Prestadora de Salud Sucre, para el **SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL** y por tal razón los posibles oferentes que allegaron cotización, manifiestan cumplir con las condiciones técnicas mininas requeridas por el la Regional de Aseguramiento en Salud N° 8 y Unidad Prestadora de Salud Sucre.

3. **COMO LO ENTREGA:** La entrega de los elementos necesarios para la satisfacción de nuestros Usuarios y que corresponde al SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, por parte del proponente beneficiado con la adjudicación, se hará de acuerdo a los requerimientos establecidos por la Regional de Aseguramiento en Salud N° 8 y Unidad Prestadora de Salud Sucre, según las necesidades de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, de acuerdo con las condiciones contenidas tanto en los Estudios y Documentos Previos, así como en el Pliego de Condiciones (proyecto y Definitivo).

4. **CUÁNTO CUESTA:** El Análisis que soporta el valor estimado del presente estudio, y por ende de la contratación que se propone adelantar, encuentra su sustento en el estudio de mercado que acompaña a este estudio previo, según el formato de diligenciamiento para la elaboración de los estudios previos.

b) **RIESGOS IDENTIFICADOS:** La Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías se encuentra establecida en el anexo Matriz de Riesgos del presente Documento.

c) **IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:** Se consultaron los precios con varias empresas especializadas en el suministro de Lentes y Monturas, que cuentan con la capacidad operativa para cumplir satisfactoriamente las necesidades de los Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, adscritos al Departamento de Policía Sucre-Unidad Prestadora de Salud Sucre, encontrando las siguientes:

- **CENTRO ÓPTICO SAN NICOLAS SINCELEJO**
- **OPTICA INFITNIT SINCELEJO**
- **OPTICA FULL VISIÓN**

d) **PRECIOS DE MERCADO:** Los Precios de Mercado se encuentran soportados en las cotizaciones de empresas que dentro de este tipo de mercado ofrecen los bienes requeridos, en las condiciones establecidas y con especificaciones técnicas solicitadas en Anexo del presente Estudio Previo.

e) **CONDICIONES DEL CONTRATO**: Se encuentran plenamente definidas en el contenido del presente Estudio Previo.

f) **COSTOS INDIRECTOS:** Se consideran como Costos Indirectos, todos aquellos gastos y costos en general en los que tienen que incurrir los posibles oferentes y el posible contratista, tanto para la presentación de las ofertas como para la ejecución del futuro contrato tales como: Costos administrativos de preparación y presentación de la oferta, gastos de importación, servicios posventa, gastos de nómina, transporte, seguros, fletes, Pólizas, transporte de material suministrado, y el suministro del objeto a contratar entre otros.

g) **PROCEDENCIA Y DISPONIBILIDAD DEL BIEN:** El bien puede ser de origen nacional o extranjero.

h) **MONEDA A CONTRATAR:** Tanto la oferta que se presente como el contrato que se llegue a celebrar, se presentarán y ejecutarán en pesos colombianos.

i) **FORMA DE PAGO: Según el punto 6.4**

TIEMPO DE SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS: La vigencia para el presente proceso es durante la vigencia 2023. Por lo anterior, el futuro contratista debe sostener los precios durante toda la ejecución del contrato que se llegue a suscribir, incluyendo sus prórrogas y/o adiciones, si las hubiere.

1. ANÁLISIS DE PRECIOS

3.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

La unidad deberá consultar en el SECOP contratos de similar objeto al que se pretende contratar llevados a cabo otras entidades.

ENTIDAD	OBJETO	NÚMERO DE CONTRATO FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - ESM-84338105282 – COMANDO AEREO DE COMBATE N°3 –NIT 830.039.670-5	SUMINISTRO ELEMENTOS O PROTESIS PARA REHABILITACIÓN O TRATAMIENTO - LENTES Y MONTURAS	ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRÓNICA No. 009-00-DIGSAJEFSA-CACOM3-ESM84338105282-2020	13/04/2020	$8.000.000
POLICIA NACIONAL UPRES DESUC	SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PERTENECIENTES AL DEPARTAMENTO DE SUCRE VIGENCIA 2020 - 2021	39-8-20053-20	07/03/2020	$ 63.000.000

Una vez revisado el SECOP, se encontraron dos procesos con los objetos similares al presente proceso de contratación, el cual solo adquirió algunos elementos que se solicitan y no contiene las totalidades de las características exigidas en el presente proceso por lo cual no se tendrá en cuenta para precio o valor estimado.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

- **3.3 ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS**

ITEM	DESCRIPCIÓN		UNIDAD DE MEDIDA	CONTRATOS		
	ESFERA	CILINDRO		39-8-20051-21 2021+ IPC	67-8-200169-2022 2022 + IPC	PRECIO HISTÓRICO A TOMAR
LENTES MONOFOCALES TERMINADOS CR 39						
1	0.00 a +-3.00	No aplica	UNIDAD	4.759	2.039	3.399
2	0.00 a +-3.00	0.25 a -2.00	UNIDAD	4.759	1.700	3.229
3	0	2.25 a -3.00	UNIDAD	5.665	2.039	3.852
4	-3.25 a -4.00	No aplica	UNIDAD	4.532	2.039	3.286
5	-3.25 a -4.00	0.25 a -2.00	UNIDAD	12.463	2.039	7.251
6	-4.25 a -5.00	0.25 a -2.00	UNIDAD	12.463	2.039	7.251
LENTES MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO						
7	0.00 a +2.00	No aplica	UNIDAD	16.995	11.330	14.163
8	0.00 a +2.00	0.25 a -2.00	UNIDAD	19.261	11.330	15.296
9	-2.00 a -4.00	No aplica	UNIDAD	19.261	11.330	15.296
10	-2.00 a -4.00	0.25 a -2.00	UNIDAD	19.261	11.330	15.296
11	-4.25 a -5.00	No aplica	UNIDAD	26.059	11.330	18.695
12	-4.25 a -5.00	1.25 a -1.00	UNIDAD	26.059	11.330	18.695
13	-4.25 a -5.00	1.25 a -2.00	UNIDAD	26.059	11.330	18.695
LENTES MONOFOCALES TALLADOS						
14	CR.39		UNIDAD	12.463	11.330	11.897
15	POLICARBONATO ESFERICO		UNIDAD	26.059	11.330	18.695
16	POLICARBONATO ASFERICO (PARA FORMULAS MAYORES A 6.00 DIOPTRÍAS)		UNIDAD	8.837	11.330	10.084
17	LENTICULAR POSITIVO		UNIDAD	10.197	11.330	10.764
18	LENTICULAR NEGATIVO		UNIDAD	10.197	11.330	10.764
LENTES BIFOCALES TERMINADOS						
19	CR.39 FLAT TOP		UNIDAD	10.197	2.833	6.515
20	CR.39 INVISIBLE		UNIDAD	10.197	2.833	6.515
LENTES BIFOCALES TALLADOS						
21	CR.39 FLAT TOP		UNIDAD	12.463	7.931	10.197
22	POLICARBONATO FLAT TOP (ÚNICAMENTE PARA FORMULAS MAYORES A 6.00 DIOPTRIAS)		UINIDAD	31.724	13.596	22.660
23	ULTEX		UNIDAD	9.064	2.266	5.665

24	INVISIBLE		UNIDAD	12.010	5.665	8.837
LENTES PROGRESIVO TALLADO						
25	DURO		UNIDAD	40.448	16.995	28.722
SERVICIOS ADICIONALES						
26	COLORACION		UNIDAD	1.700	113	906
27	FILTRO U.V.		UNIDAD	1.700	113	906
28	FILTRO V.D.T.		UNIDAD	1.700	567	1.133
29	FILTRO MILICRADO 600 AMARILLO		UNIDAD	2.266	1.700	1.983
MONTURAS (según descripción anterior)						
30	METALICAS		UNIDAD	11.897	10.197	11.047
31	PLASTICAS		UNIDAD	11.897	10.197	11.047

Para tomar el precio histórico se tomaron los últimos dos contratos de la vigencia 2021 y 2022, realizándose un promedio en los valores por item de los servicios solicitados.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3.2 ANÁLISIS DE PRECIO DEL MERCADO

ITEM	DESCRIPCIÓN		UNIDAD DE MEDIDA	MERCADO			
	ESFERA	CILINDRO		OPTICA FULL VISIÓN	OPTICA INFINIT SINCELEJO	CENTRO ÓPTICO SAN NICOLAS	PRECIO UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA
LENTES MONOFOCALES TERMINADOS CR 39							
1	0.00 a +-3.00	No aplica	UNIDAD	12.000	NO COTIZA	NO COTIZA	12.000
2	0.00 a +-3.00	0.25 a -2.00	UNIDAD	15.000	NO COTIZA	NO COTIZA	15.000
3	0	2.25 a -3.00	UNIDAD	17.000	NO COTIZA	NO COTIZA	17.000
4	-3.25 a -4.00	No aplica	UNIDAD	17.000	NO COTIZA	NO COTIZA	17.000
5	-3.25 a -4.00	0.25 a -2.00	UNIDAD	22.000	NO COTIZA	NO COTIZA	22.000
6	-4.25 a -5.00	0.25 a -2.00	UNIDAD	24.000	NO COTIZA	NO COTIZA	24.000
LENTES MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO							
7	0.00 a +2.00	No aplica	UNIDAD	28.000	NO COTIZA	NO COTIZA	28.000
8	0.00 a +2.00	0.25 a -2.00	UNIDAD	28.000	NO COTIZA	NO COTIZA	28.000
9	-2.00 a -4.00	No aplica	UNIDAD	32.000	NO COTIZA	NO COTIZA	32.000
10	-2.00 a -4.00	0.25 a -2.00	UNIDAD	32.000	NO COTIZA	NO COTIZA	32.000
11	-4.25 a -5.00	No aplica	UNIDAD	38.000	NO COTIZA	NO COTIZA	38.000
12	-4.25 a -5.00	1.25 a -1.00	UNIDAD	38.000	NO COTIZA	NO COTIZA	38.000
13	-4.25 a -5.00	1.25 a -2.00	UNIDAD	41.000	NO COTIZA	NO COTIZA	41.000

LENTES MONOFOCALES TALLADOS							
14	CR.39		UNIDAD	28.000	NO COTIZA	NO APLICA	28.000
15	POLICARBONATO ESFERICO		UNIDAD	38.000	NO COTIZA	NO COTIZA	38.000
16	POLICARBONATO ASFERICO (PARA FORMULAS MAYORES A 6.00 DIOPTRÍAS)		UNIDAD	65.000	NO COTIZA	NO COTIZA	65.000
17	LENTICULAR POSITIVO		UNIDAD	52.000	NO COTIZA	NO COTIZA	52.000
18	LENTICULAR NEGATIVO		UNIDAD	52.000	NO COTIZA	NO COTIZA	52.000
LENTES BIFOCALES TERMINADOS							
19	CR.39 FLAT TOP		UNIDAD	18.000	NO COTIZA	NO COTIZA	18.000
20	CR.39 INVISIBLE		UNIDAD	18.000	NO COTIZA	NO COTIZA	18.000
LENTES BIFOCALES TALLADOS							
21	CR.39 FLAT TOP		UNIDAD	32.000	NO COTIZA	NO COTIZA	32.000
22	POLICARBONATO FLAT TOP (ÚNICAMENTE PARA FORMULAS MAYORES A 6.00 DIOPTRIAS)		UINIDAD	67.000	NO COTIZA	NO COTIZA	65.000
23	ULTEX		UNIDAD	22.000	NO COTIZA	NO COTIZA	22.000
24	INVISIBLE		UNIDAD	34.000	NO COTIZA	NO COTIZA	34.000
LENTES PROGRESIVO TALLADO							
25	DURO		UNIDAD	70.000	NO COTIZA	NO COTIZA	70.000
	SERVICIOS ADICIONALES						
26	COLORACION		UNIDAD	5.000	NO COTIZA	NO COTIZA	5.000
27	FILTRO U.V.		UNIDAD	5.000	NO COTIZA	NO COTIZA	5.000
28	FILTRO V.D.T.		UNIDAD	5.000	NO COTIZA	NO COTIZA	5.000
29	FILTRO MILICRADO 600 AMARILLO		UNIDAD	7.000	NO COTIZA	NO COTIZA	7.000
MONTURAS (según descripción anterior)							
30	METALICAS		UNIDAD	22.000	NO COTIZA	NO COTIZA	22.000
31	PLASTICAS		UNIDAD	28.000	NO COTIZA	NO COTIZA	28.000

Se solicitaron cotizaciones a tres entidades en el municipio de Sincelejo que prestan los servicios requeridos, de los cuales solo se obtuvo una cotización entregada por la entidad óptica full visión, valores que fueron tenidos en cuenta como precios del mercado, autorizada mediante acta 393 RASES – JEFAT 2.25 de fecha 17 de abril de 2023, por el comité de adquiciones.

- ÓPTICA FULL VISIÓN (GS-2023-011707-DESUC de fecha 06/02/2023)
- ÓPTICA INFINIT SINCELEJO (GS-2023-011724-DESUC de fecha 06/02/2023)
- CENTRO ÓPTICO SAN NICOLAS (GS-2023-011702-DESUC de fecha 06/02/2023)

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ITEM	DESCRIPCIÓN		UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO HISTÓRICO	PRECIO DE MERCADO	PRECIO SECOP II	PRECIO ESTIMADO INCLUIDO IVA
	ESFERA	CILINDRO					
LENTES MONOFOCALES TERMINADOS CR 39							
1	0.00 a +-3.00	No aplica	UNIDAD	3.399	12.000	N/A	7.700
2	0.00 a +-3.00	0.25 a -2.00	UNIDAD	3.229	15.000	N/A	9.115
3	0	2.25 a -3.00	UNIDAD	3.852	17.000	N/A	10.426
4	-3.25 a -4.00	No aplica	UNIDAD	3.286	17.000	N/A	10.143
5	-3.25 a -4.00	0.25 a -2.00	UNIDAD	7.251	22.000	N/A	14.626
6	-4.25 a -5.00	0.25 a -2.00	UNIDAD	7.251	24.000	N/A	15.626
LENTES MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO							
7	0.00 a +2.00	No aplica	UNIDAD	14.163	28.000	N/A	21.082
8	0.00 a +2.00	0.25 a -2.00	UNIDAD	15.296	28.000	N/A	21.648
9	-2.00 a -4.00	No aplica	UNIDAD	15.296	32.000	N/A	23.648
10	-2.00 a -4.00	0.25 a -2.00	UNIDAD	15.296	32.000	N/A	23.648
11	-4.25 a -5.00	No aplica	UNIDAD	18.695	38.000	N/A	28.348
12	-4.25 a -5.00	1.25 a -1.00	UNIDAD	18.695	38.000	N/A	28.348
13	-4.25 a -5.00	1.25 a -2.00	UNIDAD	18.695	41.000	N/A	29.848
LENTES MONOFOCALES TALLADOS							
14	CR.39		UNIDAD	11.897	28.000	N/A	19.949
15	POLICARBONATO ESFERICO		UNIDAD	18.695	38.000	N/A	28.348
16	POLICARBONATO ASFERICO (PARA FORMULAS MAYORES A 6.00 DIOPTRÍAS)		UNIDAD	10.084	65.000	N/A	37.542
17	LENTICULAR POSITIVO		UNIDAD	10.764	52.000	N/A	31.382
18	LENTICULAR NEGATIVO		UNIDAD	10.764	52.000	N/A	31.382
LENTES BIFOCALES TERMINADOS							
19	CR.39 FLAT TOP		UNIDAD	6.515	18.000	N/A	12.258
20	CR.39 INVISIBLE		UNIDAD	6.515	18.000	N/A	12.258
LENTES BIFOCALES TALLADOS							
21	CR.39 FLAT TOP		UNIDAD	10.197	32.000	N/A	21.099
22	POLICARBONATO FLAT TOP (ÚNICAMENTE PARA FORMULAS MAYORES A 6.00 DIOPTRIAS)		UINIDAD	22.660	65.000	N/A	43.830

23	ULTEX		UNIDAD	5.665	22.000	N/A	13.833
24	INVISIBLE		UNIDAD	8.837	34.000	N/A	21.419
LENTES PROGRESIVO TALLADO							
25	DURO		UNIDAD	28.722	70.000	N/A	49.361
SERVICIOS ADICIONALES							
26	COLORACION		UNIDAD	906	5.000	N/A	2953
27	FILTRO U.V.		UNIDAD	906	5.000	N/A	2953
28	FILTRO V.D.T.		UNIDAD	1.133	5.000	N/A	3060
29	FILTRO MILICRADO 600 AMARILLO		UNIDAD	1.983	7.000	N/A	4500
MONTURAS (según descripción anterior)							
30	METALICAS		UNIDAD	11.047	22.000	N/A	19.524
31	PLASTICAS		UNIDAD	11.047	28.000	N/A	19.524

Para determinar los valores estimados del presente proceso, se hizo necesario promediar los valores obtenidos del histórico y precios del mercado, toda vez que se evidenciaba entre ambos valores por ítem mucha diferencia, y no era conveniente tomar el precio más bajo, ya que lo importante del proceso es tener pluralidad de oferente garantizando que los valores se han accesible a las entidades y puedan ofrecer y no permitir que a futuro sea declarado el proceso por no presentación de ofertas.

3.5 VALOR ESTIMADO

ITEM	DESCRIPCIÓN		UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA
	ESFERA	CILINDRO		
LENTES MONOFOCALES TERMINADOS CR 39				
1	0.00 a +-3.00	No aplica	UNIDAD	7.700
2	0.00 a +-3.00	0.25 a -2.00	UNIDAD	9.115
3	0	2.25 a -3.00	UNIDAD	10.426
4	-3.25 a -4.00	No aplica	UNIDAD	10.143
5	-3.25 a -4.00	0.25 a -2.00	UNIDAD	14.626
6	-4.25 a -5.00	0.25 a -2.00	UNIDAD	15.626
LENTES MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO				
7	0.00 a +2.00	No aplica	UNIDAD	21.082
8	0.00 a +2.00	0.25 a -2.00	UNIDAD	21.648
9	-2.00 a -4.00	No aplica	UNIDAD	23.648
10	-2.00 a -4.00	0.25 a -2.00	UNIDAD	23.648
11	-4.25 a -5.00	No aplica	UNIDAD	28.348
12	-4.25 a -5.00	1.25 a -1.00	UNIDAD	28.348
13	-4.25 a -5.00	1.25 a -2.00	UNIDAD	29.848
LENTES MONOFOCALES TALLADOS				
14	CR.39		UNIDAD	19.949
15	POLICARBONATO ESFERICO		UNIDAD	28.348
16	POLICARBONATO ASFERICO (PARA FORMULAS MAYORES A 6.00 DIOPTRÍAS)		UNIDAD	37.542
17	LENTICULAR POSITIVO		UNIDAD	31.382
18	LENTICULAR NEGATIVO		UNIDAD	31.382
LENTES BIFOCALES TERMINADOS				

19	CR.39 FLAT TOP		UNIDAD	12.258
20	CR.39 INVISIBLE		UNIDAD	12.258
LENTES BIFOCALES TALLADOS				
21	CR.39 FLAT TOP		UNIDAD	21.099
22	POLICARBONATO FLAT TOP (ÚNICAMENTE PARA FORMULAS MAYORES A 6.00 DIOPTRIAS)		UINIDAD	38.000
23	ULTEX		UNIDAD	13.833
24	INVISIBLE		UNIDAD	21.419
LENTES PROGRESIVO TALLADO				
25	DURO		UNIDAD	49.361
SERVICIOS ADICIONALES				
26	COLORACION		UNIDAD	2953
27	FILTRO U.V.		UNIDAD	2953
28	FILTRO V.D.T.		UNIDAD	3060
29	FILTRO MILICRADO 600 AMARILLO		UNIDAD	6.000
MONTURAS (según descripción anterior)				
30	METALICAS		UNIDAD	19.524
31	PLASTICAS		UNIDAD	19.524

Capitán. OSCAR BALLESTEROS BALLESTEROS
Jefe Unidad Prestadora de Salud Sucre

Yulieth Montesino

Patrullero **YULIETH PAOLA MONTESINO ÁLVAREZ**
Estructurador de estudios previos

	Anexos
☐	Certificación de la necesidad
☐	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
☐	Ficha técnica
☐	Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
☐	Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica	Formularios adjuntos al estudio previo
☐	Experiencia del proponente
☐	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
☐	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
☐	Compromiso anticorrupción (obligatorio)

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Sincelejo - Sucre, 31 de marzo de 2023

Para obrar como parte en el respectivo Estudio previos, en mi calidad de Líder de la Central de Referencia, Contra-referencia y Autorizaciones de la UPRES, manifiesto con la suscripción de la presente CERTIFICACIÓN, que una vez consultado el portafolio de servicios de la red propia y contratada de la UPRES, y el número de solicitudes de autorizaciones radicadas y gestionadas por esta central, que en el momento no se cuenta con la oferta o es insuficiente en términos de oportunidad, continuidad o accesibilidad, para los siguientes servicios:

"SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PERTENECIENTES AL DEPARTAMENTO DE SUCRE VIGENCIA 2023."

Firma,

Dra. PIEDAD MORENO HERNÁNDEZ
Líder Central de Referencia y Contra-referencia y Autorizaciones

CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.

PROPONENTE _____

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento.

REQUISITOS GENERALES.

1. Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará no apta técnicamente.

En la columna **CUMPLE/SI - NO,** se evaluará las especificaciones técnicas ofertadas por la firma

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud: Certificado de Declaratoria de requisitos para cumplimiento del sistema único de habilitación o Acto administrativo expedido por la entidad competente que le concede la habilitación vigente por entidad de salud de su jurisdicción (VERIFICABLE EN LA PROPUESTA).		
2	Descripción Técnica del Bien o Servicio: PORTAFOLIO DE SERVICIOS, que incluya los elementos objeto de las contrataciones contempladas.		
3	El oferente deberá presentar certificaciones de mínimo un (01) contratos ejecutados en cualquier año, celebrados con empresas públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al del objeto a contratar, dichas certificaciones deben ser expedidas por las entidades a las cuales se les ha prestado el servicio y la sumatoria de las mismas debe ser igual o superior al 50% del presupuesto establecido para la presente contratación. ***En caso de que el oferente haya firmado contratos con la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE, no es obligatorio que anexe certificaciones, solamente con enunciarlos, la unidad verificará su información. Según ley anti trámite 0019 del 10/01/2012.***		
	El oferente deberá diligencia el ANEXO (Formato de idoneidad del recurso Humano), contar con el nivel académico que se relaciona a continuación los cuales prestaran los servicios para el suministro del objeto del presente proceso y deben ser: Profesionales certificados por parte de una entidad educativa debidamente reconocida ante el ministerio de educación, por lo cual el oferente deberá adjuntar en su propuesta constancia de idoneidad y experiencia de		

	idoneidad, hoja de vida con copia íntegra y legible de los correspondientes diplomas, actas de grado, Fotocopia de la Cédula, etc. **PROFESIONAL** / **CANTIDAD** / **EXPERIENCIA MÍNIMA** Optómetra / Mínimo 1 / 1 año		
4	Garantía por Stock de Insumos. El oferente mediante carta dirigida a la regional de aseguramiento en salud N°8 - Unidad Prestadora de Salud Sucre, firmada por el Representante Legal, garantizara un stock de insumos que permita cubrir las necesidades de la Institución en forma oportuna por el término que dure el contrato. (VERIFICABLE EN LA PROPUESTA)		
5	Descripción Técnica del Bien o Servicio: La oportunidad de atención a los usuarios debe ser eficiente, con calidad de servicio como lo estipula la ley 1438 resolución 019 del 2012 (VERIFICABLE EN LA PROPUESTA)		
6	Descripción Técnica del Bien o Servicio: El oferente debe garantizar que cuenta con los equipos, instalaciones y talento humano especializado requerido para la prestación de servicios para los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional del departamento de Sucre, debiendo cumplir los requisitos mínimos de habilitación. (verificable en la propuesta) certificar por escrito.		
7	Ficha Técnica Para Monturas: Es importante señalar si la montura ofertada es nacional o importada. (VERIFICABLE EN LA PROPUESTA)		
8	Reemplazo de Monturas. El oferente mediante carta dirigida a la regional de aseguramiento en salud N°8 -Unidad Prestadora de Salud Sucre, firmada por el Representante Legal, se compromete a realizar el reemplazo de la montura en el evento que haya salido del mercado, Éste deberá demostrar mediante una certificación del importador o fabricante nacional, que dicha montura se descontinuó y así mismo la que ofrezca para reemplazar la misma debe cumplir con las especificaciones técnicas exigidas para la contratada y el costo no puede exceder el valor de la montura reemplazada. Este cambio se hará mediante concepto técnico de evaluación de la montura y modificación del contrato. (VERIFICABLE EN LA PROPUESTA).		
9	Descripción Técnica del Bien o Servicio: Garantizar la prestación ininterrumpida del servicio durante la ejecución del contrato. El oferente deberá tener un plan de contingencia para cubrir los casos en los que no pueda prestar el servicio por sí mismo VERIFICABLE EN LA PROPUESTA. "Certificar por escrito".		
10	Sostener los precios o tarifas ofrecidas durante la vigencia del contrato, con modificaciones.		
11	Garantizar que el servicio prestado sea acorde con el contratado con nuestra institución con criterios de oportunidad, eficacia, eficiencia, efectividad y racionalidad.		
12	Prestar el servicio siempre y cuando el usuario presente la orden de servicio debidamente diligenciada por el médico tratante con firma, sello e impresión diagnóstica; firma del jefe de la central de referencia de la unidad prestadora de salud de la Policía Nacional del Departamento de Sucre, sello de la central de referencia y firma del paciente, enseñar el carné Policial y documento de identidad.		

<table>
<tr>
<td>13</td>
<td>Reportar mensualmente la ejecución del contrato a la Central de Referencia y Contra referencia del Unidad Prestadora de Salud Sucre y al supervisor del contrato, cuando el monto ejecutado del contrato llegue al 70% se continuara reportando semanalmente, al supervisor del contrato. Diligenciando el siguiente formato:

<table>
<tr><td>Contratista</td><td>Nombre o Razón Social</td></tr>
<tr><td>NC del Contrato</td><td>Numero Asignado por Contratación</td></tr>
<tr><td>Valor del Contrato</td><td>Valor Asignado incluye adiciones</td></tr>
<tr><td>Fecha del reporte</td><td>Fecha en que se hace el corte (dd/mm/aaaa)</td></tr>
<tr><td>Valor ejecutado</td><td>Valor de las facturas de cada mes que ya se han radicado con la fecha del corte</td></tr>
<tr><td>Valor Programado</td><td>Valor de remisiones que han recibido pero no se han atendido a la fecha del corte</td></tr>
<tr><td>Saldo</td><td>Valor total del contrato menos (valor ejecutado más valor programado)</td></tr>
</table>

Prestar los servicios de salud contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 del 27 abril 2001 el cual se adjunta al presente estudio), de acuerdo a los procedimientos y servicios contratados ya las necesidades de los afiliados y beneficiarios de la Policía Nacional, que acrediten debidamente su derecho.
VERIFICABLE EN LA PROPUESTA.</td>
<td></td><td></td>
</tr>
<tr>
<td>14</td>
<td>Permitir al Auditor Médico del Unidad Prestadora de Salud Sucre, el acceso directo a la información relacionada la prestación de los servicios de salud, así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual y las atenciones en salud con eventos adversos.</td>
<td></td><td></td>
</tr>
<tr>
<td>15</td>
<td>Prohibición de Recibir Dinero: El oferente mediante carta dirigida al a la Regional de aseguramiento en salud n°8 -Unidad Prestadora de Salud Sucre y al ordenador del gasto, firmada por el Representante Legal, se comprometerá a no recibir ni solicitar dinero (en efectivo ni consignación alguna) por parte de los usuarios por ningún concepto</td>
<td></td><td></td>
</tr>
<tr>
<td>16</td>
<td>Los documentos para acreditar derechos son:

<table>
<tr><th>USUARIO</th><th>DOCUMENTACIÓN</th></tr>
<tr><td>Activo</td><td>Carné de identificación policial y cédula de ciudadanía</td></tr>
<tr><td>Retirado</td><td>Carné de asignación de retiro o certificación vigente expedida por la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional CASUR y cédula de ciudadanía</td></tr>
<tr><td>Pensionado</td><td>Carné de pensionado o certificación vigente expedida por la Caja General de la Policía Nacional CAGEN y cédula de ciudadanía.</td></tr>
<tr><td>Beneficiario</td><td>Carné y documento de identificación del beneficiario (Cédula Ciudadanía, Tarjeta de identidad ó Registro Civil).
El beneficiario puede acreditar el derecho al servicio con una certificación de la Oficina de Registro y Control de Usuarios del Departamento de Policía Sucre unidad prestadora de salud u Oficinas de Talento Humano acreditadas.</td></tr>
</table></td>
<td></td><td></td>
</tr>
<tr>
<td>17</td>
<td>GARANTÍA PARA MONTURAS: El oferente mediante carta dirigida a la Regional de aseguramiento en salud n°8 -Unidad Prestadora de Salud Sucre, firmada por el Representante Legal, garantizará la calidad de las monturas por un tiempo no inferior a un año; ésta Garantía deberá cubrir</td>
<td></td><td></td>
</tr>
</table>

	los daños ocasionados sobre bisagras, puntos de soldadura, enchape, y corrosión, el cambio por las monturas no debe generar ningún costo para a la Regional de aseguramiento en salud n°8 -Unidad Prestadora de Salud Sucre ni para el usuario, el tiempo de reemplazo no debe ser superior a diez (10) días calendario		
18	En cumplimiento de la Resolución No. 001446 de 2006 por la cual se define el Sistema de Información para la Calidad y se adoptan los indicadores de monitoria del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la Atención en Salud. En su artículo No. 4o, reporte de la información: las entidades responsables de reportar información deberán hacerlo a la Superintendencia Nacional de Salud, quien realizara la validación y cargue de la información y la pondrá a disposición del Ministerio de la Protección Social		
19	GARANTÍA PARA LENTES: El oferente mediante carta dirigida a la Regional de aseguramiento en salud n°8 -Unidad Prestadora de Salud Sucre, firmada por el representante legal ofrecerá garantía mínimo de seis (6) meses para los lentes ofrecidos en lo atinente a defectos de aberraciones, alteraciones del material, tratamientos y fórmula. Los lentes oftálmicos podrán ser importados o nacionales aprobados por la ISO o la ANSI. Para lo cual deberá anexar el respectivo certificado de importación. Si el oferente no cuenta con laboratorio propio, estará en condiciones de subcontratar el servicio, pero será responsabilidad de él. Para el caso de lentes progresivos se deberá anexar ficha técnica especificar, se recomienda manejar alturas no mayores a 19, realizar el acompañamiento al usuario para una adaptación exitosa		
20	El oferente verificara en el adres al usuario que solicite el servicio, para descartar que este se encuentre vinculado al régimen contributivo, si está afiliado no se debe prestar el servicio hasta que resuelva su situación de desvinculación de la entidad con la que aparece, se exceptúan de este procedimiento las urgencias vitales. Si el oferente verificara en el adres y el usuario se encuentra vinculado a régimen subsidiado el servicio si se podrá prestar al **TITULAR** y a los beneficiarios que se encuentra vinculado a régimen subsidiado deben solucionar la desafiliación con la entidad que aparezcan para poder acceder a los servicios. **Se exceptúan de este procedimiento las urgencias vitales.**		
21	Registro del INVIMA: El oferente deberá presentar Registro del INVIMA, para cada uno de los insumos ofertados o en su defecto certificación del INVIMA del no requerimiento de dicho registro. (aplica para producción, montaje de lentes oftálmicos (Decreto 1030 y resolución 4396).		
22	Certificación de Fabricante, Distribuidor o Comercializador Autorizado: El oferente deberá presentar certificación de fabricante, distribuidor o comercializador autorizado de los insumos ofertados, en la cual se pueda constatar la cadena de distribución y autorización del fabricante		
23	Manifiesto de Aduana: monturas importadas		
24	El Oferente declara mediante certificación escrita por el representante legal que conoce la Legislación Colombiana sobre protección a la salud		

	humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias.		
25	Dar total cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", Capitulo 6 "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo" y Resolución No.1111 del 27 de marzo de 2017 "Por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores, contratantes, independientes " normatividad aplicable y requisitos legales vigentes que los reglamenten, adicionen o modifiquen, los cuales definen las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el SG-SST, que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión."		
26	El oferente deberá contar con establecimiento comercial en la ciudad de Sincelejo, con los equipos adecuado para la prestación de servicio, para la verificación de este requisito; Deberá anexar fotos del establecimiento donde se observe la razón social.		
27	Comité en Instituciones de salud: La calidad se direcciona hacia la Acreditación en salud por ello el cumplimiento de las funciones de los diferentes comités que operan, algunos son de obligatorio cumplimiento responsabilidad directa que garantice la calidad en atención en salud según lo establecido dentro del marco normativo: Comité de ética hospitalaria: Resolución 13437/91 Comité de infección, profilaxis y política antibióticas: Resolución 1582/64 Comité de farmacia y terapéutico: Resolución 2200/05 Comité de vigilancia epidemiológica: decreto: 3518/06 Comité técnico científico: Resolución 2936/06 Comité de transfusión sanguínea: Decreto: 1571/93 Comité de historia clínica: Resolución 1995/99 Comité de urgencias: Decreto 412/92 Comité de Seguridad del paciente: Resolución 123/2012 Comité parietaria de salud ocupacional: Resolución 2013 de 1986 Estos deben tener definida su periodicidad, participantes, fecha lugar, convocados, Los apliquen según la prestación de su servicio ect..... Este requisito será además verificado mediante visita técnica. (Evaluación atributos de calidad de la institución).		
28	**CERTIFICACIONES:** la entidad a contratar debe cumplir Según el Decreto 1030 de 2007 art. 8, 9, 10 y 11 con las siguientes certificaciones:		

	Artículo 8°. Certificado de Capacidad de Producción para Dispositivos Médicos sobre Medida para la Salud Visual y Ocular. Los laboratorios de lentes oftálmicos, de lentes de contacto y de prótesis oculares, para su funcionamiento, deben cumplir con el Certificado de Capacidad de Producción, el cual será expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima. Artículo 9°. Certificado de Capacidad de Adecuación para Dispositivos Médicos sobre Medida para la Salud Visual y Ocular. Los talleres ópticos para su funcionamiento, deben cumplir con el certificado de capacidad de adecuación, expedido por las entidades distritales o municipales de salud. Artículo 10. Certificación de capacidad de dispensación para dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular. Las ópticas sin consultorio para su funcionamiento, deben cumplir con el certificado de capacidad de dispensación, expedido por las entidades distritales o municipales de salud. Artículo 11. Expedición de los Certificados de Capacidad de Producción, Adecuación y Dispensación. Corresponde al Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima, expedir el Certificado de Capacidad de Producción de los Dispositivos Médicos sobre Medida para la Salud Visual y Ocular a los Laboratorios de Lentes Oftálmicos, de Lentes de Contacto y de Prótesis Oculares, debiendo verificar su implementación y cumplimiento mediante la realización de visitas periódicas.		

OFERTA TÉCNICA DE LOS ELEMENTOS

ITEM	DESCRIPCIÓN		UNIDAD DE MEDIDA	OFRECE	NO OFRECE
	ESFERA	CILINDRO			
		LENTES MONOFOCALES TERMINADOS CR 39			
1	0.00 a +-3.00	No aplica	UNIDAD		
2	0.00 a +-3.00	0.25 a -2.00	UNIDAD		
3	0	2.25 a -3.00	UNIDAD		
4	-3.25 a -4.00	No aplica	UNIDAD		
5	-3.25 a -4.00	0.25 a -2.00	UNIDAD		
6	-4.25 a -5.00	0.25 a -2.00	UNIDAD		
		LENTES MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO			
7	0.00 a +2.00	No aplica	UNIDAD		
8	0.00 a +2.00	0.25 a -2.00	UNIDAD		
9	-2.00 a -4.00	No aplica	UNIDAD		
10	-2.00 a -4.00	0.25 a -2.00	UNIDAD		

11	-4.25 a -5.00	No aplica	UNIDAD		
12	-4.25 a -5.00	1.25 a -1.00	UNIDAD		
13	-4.25 a -5.00	1.25 a -2.00	UNIDAD		
		LENTES MONOFOCALES TALLADOS			
14	CR.39		unidad		
15	POLICARBONATO ESFERICO		UNIDAD		
16	POLICARBONATO ASFERICO (PARA FORMULAS MAYORES A 6.00 DIOPTRÍAS)		UNIDAD		
17	LENTICULAR POSITIVO		UNIDAD		
18	LENTICULAR NEGATIVO		UNIDAD		
		LENTES BIFOCALES TERMINADOS			
19	CR.39 FLAT TOP		UNIDAD		
20	CR.39 INVISIBLE		UNIDAD		
		LENTES BIFOCALES TALLADOS			
21	CR.39 FLAT TOP		UNIDAD		
22	POLICARBONATO FLAT TOP (ÚNICAMENTE PARA FORMULAS MAYORES A 6.00 DIOPTRIAS)		UINIDAD		
23	ULTEX		UNIDAD		
24	INVISIBLE		UNIDAD		
		LENTES PROGRESIVO TALLADO			
25	DURO		UNIDAD		
		SERVICIOS ADICIONALES			
26	COLORACION		UNIDAD		
27	FILTRO U.V.		UNIDAD		
28	FILTRO V.D.T.		UNIDAD		
29	FILTRO MILICRADO 600 AMARILLO		UNIDAD		
MONTURAS (según descripción anterior)					
30	METALICAS		UNIDAD		
31	PLASTICAS		UNIDAD		

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional **de** las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento

Yulieth montesino.

Patrullero **YULIETH PAOLA MONTESINO ÁLVAREZ**
Estructurador Estudio de estudios previos

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL BIEN	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS ESTUDIOS.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN (01) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBIDO FINAL DE LOS ESTUDIOS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 1 AÑOS MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL PRODUCTO ENTREGADO.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNA DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNA DE SUS MODIFICATORIOS, LA POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENOL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONOL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

MATRIZ DE RIESGOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

No.	1	2	3	4	5
clase	Específico	Específico	Específico	Específico	General
Fuente	Externo	Externo	Externo	Interno	Externo
Etapa	Selección	Selección	Selección	Selección	Contratación
Tipo	Ambientales	De la naturaleza	Económico	Financiero	Operacional
Descripción	Incumplimiento normativo frente al manejo ambiental	Son los derivados de los fenómenos naturales que puedan afectar la adecuada Ejecución del	Diferencia marcada en precios en las ofertas	Financiación del proceso	Que el contratista no reuna la documentación exigida a tiempo para la firma del contrato oportunamente
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Procesos Judiciales y Sanciones por la autoridad competente	Incumplimiento s y dilaciones en la ejecución del proceso	Riesgo al seleccionar la oferta más económica en garantía, calidad y tiempo de respuesta en los requerimientos de servicios asistenciales. Afectación a presupuesto estimado en plan anual de adquisiciones.	No contar con el certificado de disponibilidad presupuestal para apalancar financieramente el proceso	Retraso en la legalización del contrato *desgaste administrativo *Retraso en la ejecución del recurso presupuestal generación de la demanda insatisfech
Probabilidad	2	2	2	2	3
Impacto	3	3	3	3	3
Calificación total	6	6	6	6	6
Prioridad	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo Bajo	Bajo	Riesgo bajo
¿A quién se le asigna?	Oferente	Oferente	Oferentes	Contratante	Contratista
Tratamiento/controles a ser implementados	Contar con programa de gestión ambienta	Establecer planes de contingencia frente a este tipo de situaciones	Realizar sondeo en precios de mercado con las firmas de mayor prestigio del sector.	Incluir el requerimiento en el plan de necesidades y establecer su certificación como requisito para iniciar e estudio	Realizar contacto lo más pronto posible solicitando al contratista que justifique la tardanza en la firma del contrato *Informar a la compañía aseguradora
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	2	2	2	2	1
Impacto	3	3	3	3	2
Valoración del riesgo	5	5	5	5	3
Categoría	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Si	Si	Si	Si	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento	contratista	contratista	Supervisor	Dueño del proceso	*Contratos *Jurídica
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Con la presentación de la propuesta	Con la presentación de la propuesta	Después de recibidas las diferentes ofertas.	Incluir la el requerimiento en el plan de necesidades	De acuerdo al cronograma del proceso
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	20 días después de recibidas el total de ofertas.	20 días después de recibidas el total de ofertas.	20 días después de recibidas el total de ofertas	A mediados de la vigencia fiscal	Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, la normatividad aplicable y respetando el debido proceso
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor	En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor	Verificando el comportamiento, en precios de los servicios asistenciales y demás servicios requeridos en el proceso de las firmas exclusivas del sector.	Revisión en el plan de compras	Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso para legalización del contrato
Periodicidad ¿Cuándo?	Mensual	Mensual	mensual	Anual	Permanente, mientras se logre el perfeccionamiento del

| | | |

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
1. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

2. Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el ***Anexo N°. 2 Especificaciones Técnicas".***

3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

4. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

5. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

6. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

7. Rechazar los servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.

8. Exigir a los prestadores de servicios de salud el modelo de prestación de servicios definido por el prestador, de la misma manera se les suministre el modelo de atención definido por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
9. Informar por escrito a las IPS oferentes, si considera necesario cuál sería su participación y compromisos específicos para el desarrollo integral del modelo, articulado por el sistema de Referencia y Contrarreferencia.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En general, son obligaciones del **CONTRATISTA:**

1) Cumplir con el objeto contractual.

2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3) Responder en los plazos que la POLICÍA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5) Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual de la Unidad Prestadora de servicios en salud sucre o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar tales como publicación en el Diario Único de Contratación Pública e impuesto de timbre, si lo requiere.

6) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Unidad Prestadora de servicios en salud sucre y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9) Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

10) Las demás contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

11) El contratista deberá entregar la CUENTA ASÌ: Los documentos foliados en la parte superior derecha, con números arábigos escritos con esfero de tinta negra insoluble y cada expediente no debe tener más de 250 folios, es importante recordar que los expedientes deben ser legajados de tal forma que reflejen el principio del orden original, es decir, que el primer documento observado corresponda al más antiguo y el ultimo a más reciente, además deberán ser entregados en carpeta de color blanco yute y gancho plástico. Las cuentas se entregarán en la Oficina de Central Cuentas de la Unidad Prestadora de servicios en salud sucre los cinco (5) primeros días de cada mes. Igualmente anexo a la factura deberá presentar hoja de control unidad documental, formato de auditoría concurrente diligenciado por el médico Auditor de cuentas y/o calidad.

12) Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato

13) Informar al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado en un cincuenta 50%, en un setenta 70% el valor del contrato, y en adelante semanalmente hasta el 100%.

14) Debe reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Circular Externa Supersalud 056/2008, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.

15) Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la USP o el ordenador del gasto
16) Enviar el primer día hábil de cada semana a la USP la información de notificación epidemiológica semanal (solo se notifica los casos de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional)

17) Además de los deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y las contenidas en el Código de Comercio y cumplir con el objeto contractual, cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

18) Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, si discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.

19) Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres

20) Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.

21) Una vez agotado el contrato, el Contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante

22) El Contratista se compromete a que el personal asistencial que preste los servicios ambulatorios, hospitalarios y de urgencias, se fundamente en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 CSSMP de 2001) y el Manual único de Medicamentos y Terapéutica del SSPN (Acuerdo 042 y 046 CSSMP y demás normas que lo complementen o modifiquen) que se pueden consultar en la página www.mindefensa.gov.co

23) El Contratista deberá designar un coordinador médico para que en conjunto con el supervisor del contrato o auditor médico del Contratante, den solución a los posibles inconvenientes que puedan presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato

24) El contratista se comprometerá a enviar a la oficina de referencia y contrareferencia de la Unidad Prestadora de servicios en salud sucre, la relación de atención de urgencias diario que tuvieron el día anterior

25) La facturación de servicios debe venir en planilla anexa de forma independiente a través de medio magnético

26) La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente", correrán por cuenta del prestador

27) Facturación: La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación, la cual como mínimo debe cumplir con: Relación general de pacientes atendidos, detallando la pre-factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente, requisitos establecidos por la DIAN. Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, Anexo 5 de la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 y demás normas que las aclaren o modifiquen, presentar original de la autorización del servicio, Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 MINSALUD de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen. El sistema que genere el RIPS deberá adicionar en una última columna para las prestaciones "Consulta Médica Especializada primera vez (890202)" y "Consulta Médica Especializada control (890302)" el detalle sobre qué tipo de consulta es. (Ej: Otorrinolaringología, Cirugía General, Dermatología, Oftalmología), si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente, La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios, EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones

28) El contratista se compromete a que el personal asistencial que preste servicios conozca y aplique los lineamientos establecidos en el instructivo N. 009 DISAN-AGESA del 06 de marzo de 2014 "Modelo de atención en salud familiar con enfoque en riesgo de la Policía Nacional

29) El contratista se compromete que para las atenciones de usuarios inmersos en PROCESOS MEDICO LABORALES, debe diligenciarse la documentación que expresamente se tiene establecida para ello (PAPELES DE SEGURIDAD) los cuales deberán ser entregados a la oficina de Medicina laboral del Área absteniéndose de emitir concepto de APTITUD ya que los mismos son POTESTAD exclusiva de los Organismos Médico-Laborales de las Fuerzas Militares y Policía Nacional (Ver MEDICINA LABORAL: CONCEPTO ESPECIALIZADO MÉDICO-LABORAL)**a)** La Oportunidad para la entrega de los RESULTADOS, en casos de URGENCIAS debe ser inmediato. En casos de dificultades técnicas, estas serán resueltas y en ningún caso se entregaran estudio sin lectura el estudio se entregará sin lectura y el contratista dejará constancia que así lo certifique avalado por la firma del usuario o del personal responsable de medicina laboral. **b)** La oportunidad para la entrega de los RESULTADOS en casos PROGRAMADOS debe ser igual o inferior a UN (01) día hábil**)** La Oportunidad para la realización de procedimientos terapéuticos ambulatorios debe ser igual o inferior a CINCO (5) días hábiles.

30) El contratista se compromete a que el personal asistencial que preste los servicios ambulatorios se regirá por Directiva administrativa permanente N° 007/ "Directrices a observar en la expedición y registro de las excusas de servicio por incapacidad médica o licencia por maternidad y para el control y seguimiento del personal excusado de servicio", donde se establece el criterio para la expedición de excusas del servicio total o parcial cuando se presenten estos caso el contratista deberá colocar y aclarar aspectos tales como la conducción de vehículos, el porte de armas y permisos de estudio debiendo informar a la autoridad competente
31) Todo servicio electivo (que no se encuentre en la presente oferta de servicios) considerado por fuera del plan de beneficios debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Comité Técnico Científico (CTC del nivel central de la Dirección de Sanidad) para lo cual el profesional especialista tratante debe diligenciar completamente en letra legible, el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en la consulta inmediatamente y será entregado al usuario para que el usuario entregue el formato a la oficina de referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de servicios en salud sucre, y esta adelante el trámite ante el Comité Técnico Científico del nivel central. No se admite formatos no diligenciados completos, en la parte de medicamentos deberá colocar los medicamentos que ha prescrito al usuario que están dentro de la malla de pertinencia y los motivos de indicar otro tipo de medicamentos, no se

admite formatos institucionales del contratista con excepción cuando requieran su administración urgente por la condición clínica del paciente, orden judicial o tutela se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y estos serán reportados posteriormente. En este caso el NO reporte será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable del CTC.

32) El contratista se compromete a que el personal asistencial que preste los servicios ambulatorios se base en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 CCSSMP de 2001) y el Manual único de Medicamentos y terapéutica SSPN (Acuerdo 042 y 046 CCSSMP y demás normas que lo complementen o modifiquen) que se pueden consultar en la página www.mindefensa.gov.co.

33) El contratista se compromete a dar aplicación al Decreto 2200 de junio 28 2005, por el cual se reglamenta el servicio farmacéutico y se dictan otras disposiciones, para lo cual las formulas tendrán lo escrito en el Artículo 17. *Contenido de la prescripción.* La prescripción del medicamento deberá realizarse en un formato el cual debe contener, como mínimo, los datos que aplican en el decreto y demás disposiciones

34) Aplicar guías de manejo y malla de pertinencia establecidos por LA DISAN –AGESA en las actuaciones en salud realizada a los usuarios.

35) El oferente se compromete a aplicar las directrices establecidas en el aplicativo de referencia autorizaciones de servicio, la autorización expedida por la oficina de referencia mediante aplicativo (GEINF) y que será impresa en la entidad, la cual deberá revisar el aplicativo de manera diaria para ver la demanda del servicio y esta autorización hará parte de los documentos de la factura, solo se recibe la ORIGINAL, el sistema permite imprimir doble las autorizaciones pero no pueden ser utilizadas para las facturas por cuanto sale unas letras donde esto se informa que no es válida "ESTA ES LA COPIA NUMERO 2 DE ESTA AUTORIZACION", la autorización original tiene sesenta (60) días de validez, si que esto se considere como tiempo límite para asignar el servicio, es para control de las mismas, sino se atiende en este periodo se considerara no atención de demanda del servicio).

36) Efectuar la Prestación del Servicio de acuerdo a los protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional consignados en el acuerdo No. 002 por el cual se establece el Plan De Servicios De Sanidad Militar Y Policial.

37) Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato de acuerdo a las necesidades de los usuarios, en las instalaciones cumpliendo con los pliegos de condiciones a través de la presentación de oferta presentada.

38) Prestar en forma continua y permanente de lunes a sábado los servicios a todos los usuarios de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo amerite y certifiquen su derecho presentando documento de identidad y carné de servicios.

39) Prestar los servicios sin ningún tipo de discriminación, y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.

40) Las actividades inherentes al servicio las desarrollará en las instalaciones del oferente, utilizando los equipos y personal que se requiera. El personal que utilice para la realización de las actividades no tiene ni tendrá ninguna relación laboral con la Policía Nacional la cual no pagará honorarios diferentes a los establecidos para la realización del objeto contractual.

41) Si algún usuario de la Policía Nacional llegase directamente a solicitar un Servicio sin previa autorización debe notificar a la Unidad Prestadora de servicios en salud sucre de inmediato, no se podrán prestar servicios sin autorización.

42) Permitirán la asistencia de la Auditoría de Concurrencia por parte del Auditor de Calidad o de pertinencia de la Unidad Prestadora de servicios en salud sucre, para los fines que establece la Ley respecto al Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad y la Atención en Salud.

43) En cumplimiento de la Resolución No. 001446 de 2006 por la cual se define el Sistema de información para la Calidad y se adoptan los indicadores de monitoria del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la Atención en Salud. En su artículo No. 4°, reporte de la información: las entidades responsables de reportar información deberán a hacerlo a la Superintendencia Nacional de Salud, quien realizará la validación y cargue de la información y la pondrá a disposición del Ministerio de la Protección Social.

44) El CONTRATISTA designará un funcionario, para que en coordinación con el Supervisor del Contrato vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presenten. Estos datos deben ser presentados en la oferta.

45) Así mismo la institución no podrá exigir al usuario fotocopias de documentos de identidad o carné de servicios y se hará responsable de la realización de las mismas para soportes de la facturación, de acuerdo a la normatividad vigente.

46) En el caso de los servicios de imagenologia serán sujetos al procedimiento de Auditoria médica por parte del auditor medico ya sea de la Unidad Prestadora de servicios en salud sucre, de la regional 8 o la DISAN en caso de no contar con el personal de esta unidad.

47) Abstenerse de emitir fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y sin diligenciar la historia clínica, que será el soporte de estas solicitudes.

48) El CONTRATISTA dará respuesta oportuna a las glosas realizadas por el Auditor de Cuentas de la Unidad Prestadora de servicios en salud sucre o sus fines.

49) Cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las partes.

50) Informar MENSUALMENTE al Supervisor del contrato, jefe de la Unidad Prestadora de servicios en salud sucre y oficina de referencia el estado de ejecución del contrato y el saldo a favor de Policía Nacional por medio escrito.

51) EL CONTRATISTA debe garantizar el objeto contractual ofertado en la propuesta presentada, durante la ejecución del contrato.

52) El CONTRATISTA debe responder por la prestación de los servicios objeto del presente contrato y en el caso de que en un momento dado no pueda prestar alguno de ellos, deberá informar al Comando de Departamento Policia Sucre Unidad Prestadora de servicios en salud sucre, por lo anterior debe presentar un plan de contingencia en caso de fuerza mayor o caso fortuito para garantizar la prestación del servicio a los usuarios.

53) En caso de requerirse un medicamento o procedimiento que el oferente presente dentro de su portafolio de servicios y no se encuentre dentro del objeto contractual se podrá prestar única y exclusivamente autorización de referencia y contra referencia y será cancelado según el valor estipulado en el contrato.

54) Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con los artículos 282 de la Ley 100 de 1993, parágrafo 2 del artículo 50 de la ley 789 de 2002 y Artículo 1ro de la Ley 828 de Julio 10 de 2003; para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el Representante Legal y revisor fiscal si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo, vigente a la fecha de la facturación.

55) El oferente anexara la documentación que nos acredite que se encuentran habilitados por la secretaria de salud para los servicios de salud objeto del presente proceso

56) Los documentos para acreditar derechos son:

USUARIO	DOCUMENTOS
Activo	Carné de identificación policial y cédula de ciudadanía
Retirado	Carné de asignación de retiro o certificación vigente expedida por la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional CASUR y cédula de ciudadanía
Pensionado	Carné de pensionado o certificación vigente expedida por la Caja General de la Policía Nacional CAGEN y cédula de ciudadanía.
Beneficiario	Carné y documento de identificación del beneficiario (Cédula Ciudadanía, Tarjeta de identidad ó Registro Civil). El beneficiario puede acreditar el derecho al servicio con una certificación de la Oficina de Registro y Control de Usuarios del Departamento de Policía Sucre Unidad Prestadora de servicios en salud sucre u Oficinas de Talento Humano acreditadas.

57) El médico tratante diligencia la ficha de notificación de sospecha de reacción adversa y falla terapéutica de medicamentos:

- ☐ Se remite a la DISAN al comité de Farmacovigilancia en Bogotá.
- ☐ Original del formato de Farmacovigilancia
- ☐ La fórmula original
- ☐ El Comité de Farmacovigilancia emite el concepto para la entrega o no de otra marca comercial
- ☐ En caso de ser autorizada la entrega de otra marca comercial se tramita la misma con la empresa contratista.

58) Deberá priorizar en la atención las poblaciones vulnerables protegidas constitucionalmente como: gestante; maternas; menores de 5 años; adolescentes menores de 18 años; adultos mayores; discapacitados.

59) No se aceptan notas marginales en referencia al precio acordado en el contrato.

60) El Contratista notificará al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato.

61) Cumplir con el Decreto 1011 de 03-Abr-06, y las resoluciones 1043 (Habilitación) y 1445 (Estándares de Calidad).

62) El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información, consulta y solución de cualquier inquietud sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. Esta línea telefónica será de manejo por parte de los auditores y personal de referencia y contra referencia de la Unidad Prestadora de servicios en salud sucre.

63) La Calidad del servicio tendrá como sustento los atributos de oportunidad, continuidad, pertinencia, seguridad del paciente, suficiencia e integridad, racionalidad lógica científica, satisfacción del usuario, efectividad, eficiencia, equidad y aceptabilidad.

64) Por ningún motivo se abstendrá de atender y no devolverá al usuario en comento sin informar previamente a la institución el imprevisto presentado, esto con el fin de evitar insatisfacción al Usuario.

65) El contratista tendrá que prestar los servicios y mantener una disponibilidad durante el horario presentado en la oferta de servicios, durante todo el periodo de ejecución del contrato y en ningún caso y bajo ninguna circunstancia el contratista podrá abstenerse de recibir al usuario, argumentando no tener disponibilidad del servicio requerido.

66) Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (05) días del mes siguiente en la Ventanilla Única Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de servicios en salud sucre. En esta Facturación debe aparecer el número de Contrato vigente al que se carga la cuenta. la cual como mínimo debe cumplir con:

a. Relación general de pacientes atendidos, detallando la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Se debe registrar esta información en formato anexo para radicación de las cuentas.
b. Requisitos establecidos por la DIAN.
c. Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, Anexo 5 de la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 y demás normas que las aclaren o modifiquen.
d. La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias. La factura debe cumplir los requisitos de la Resolución 3047 de 2008.
e. Presentar original de la autorización del servicio en el formato establecido en Referencia y Contrarreferencia.
- Fotocopia de la hoja de administración de medicamentos e insumos en caso que lo requiera el examen.

f. Las facturas correspondientes a atención ambulatoria debe presentar con copia del carnet e identificación del usuario, orden original, evolución médica de la atención y formato de atención debidamente diligenciado y firmado por el usuario; el incumplimiento será motivo de glosa.
g. Presentar el Recibido a Satisfacción del Supervisor Técnico - Económico
h. Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 MINSALUD de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen.

De no presentarse la factura dentro del término establecido, es decir, dentro de los cinco (5) primeros días, ello solo, será causal para que automáticamente el pago se traslade y se surta para el mes siguiente.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	

Sincelejo, _____ de_____ de 2023

Señores.

POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8

Referencia: experiencia del proponente del proceso de Mínima Cuantía , Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es la: **SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PERTENECIENTES AL DEPARTAMENTO DE SUCRE VIGENCIA 2023.**

RELACIÓN DE CONTRATOS CON LOS QUE CUMPLE EXPERIENCIA REGISTRADA EN EL RUP- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

CONSECUTIVO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO DD/MM/AA	FECHA DE TERMINACIÓN DD/MM/AA	MODALIDAD *			% PART	VALOR CONTRATO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS (SMMLV)	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA LA CERTIFICACIÓN PRESENTADA EN LA OFERTA	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA LA EXPERIENCIA EN EL RUP.
				I	UT	C				
1	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
2	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
3	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
4	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
5	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
TOTAL								00		

* I: INDIVIDUAL, UT: UNIÓN TEMPORAL, C: CONSORCIO

Nota: el diligenciamineto del presente formulario se hará conforme a las condiciones establacidas en el pliego de condiciones definitivo publicado por la entidad

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	

Sincelejo, _____ de_____ de 2023

Señores.

POLICÍA NACIONAL – **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8**

Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Mínima Cuantía , Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es la: **SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PERTENECIENTES AL DEPARTAMENTO DE SUCRE VIGENCIA 2023.**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente), domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opcion correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía, para la celebración de un contrato estatal para. **SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PERTENECIENTES AL DEPARTAMENTO DE SUCRE VIGENCIA 2023.**

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

- ✓ Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.
- ✓ Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.
- ✓ Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.
- ✓ Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

- ✓ Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.
- ✓ Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.
- ✓ El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.
- ✓ Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.
- ✓ No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
- ✓ Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.
- ✓ No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.
- ✓ No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.
- ✓ Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	

Sincelejo, _____ de_____ de 2023

Señores.
POLICÍA NACIONAL – **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8**
Ciudad.

Formulario de compromiso con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional

Referencia: compromisos con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el proceso cuyo objeto es "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX".

El (los) suscrito (s) a saber (nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en (domicilio de la persona firmante), identificado con (documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta (n) su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Certifico que la empresa a la cual represento cumple con la afiliación a seguridad social de sus empleados, que tiene implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a los establecido en título 4, capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"* y la Resolución No. 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"*, así mismo, que cuenta con el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de acuerdo al Código Sustantivo del Trabajo.

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad Institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta y puede ser verificada.

NOMBRE DEL OFERENTE _____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE _____

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (Cédula de ciudadanía o NIT) _____

DIRECCIÓN Y TELÉFONO _____

El proponente:

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
COMPROMISO ANTICORRUPCION	POLICÍA NACIONAL

Sincelejo, _____ de_____ de 2023

Señores.
POLICÍA NACIONAL – **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8**
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Mínima Cuantía , Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PERTENECIENTES AL DEPARTAMENTO DE SUCRE VIGENCIA 2023.**

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal : domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
COMPROMISO ANTICORRUPCION	

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA POLICÍA NACIONAL – **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta. Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,[1] son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
COMPROMISO ANTICORRUPCION	

IDONEIDAD RECURSO HUMANO

ANEXO

Para cada funcionario se deberá diligenciar un formato.

Los profesionales, tecnólogos, técnico y demás personal operativo que participe en la prestación del servicio de salud, deberán cumplir con los requerimientos exigidos por el estado en materia de capacitación para la ejecución de la labor; de igual, forma se relacionaran los respectivos soportes o certificaciones académicas emitidos por entidades facultadas para este fin, teniendo la obligación de diligenciar para cada profesional tecnólogo, técnico y demás personal operativo.

La Unidad Prestadora de Salud Sucre se reserva el derecho de verificar la información plasmada en este formato, además se debe anexar fotocopia de documento de identidad, diplomas, acta de grado e inscripción ante la Seccional de Salud de Sucre, tarjeta o registro profesional.

FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO	
Ciudad y Fecha	
Nombre y Apellidos	
Cédula de Ciudadanía	
Fecha de Nacimiento.	Nacionalidad.
Profesión	
Universidad	
No. de Registro Profesional	
Título Obtenido	
Especializaciones.	
Cursos Realizados	
Tiempo de Experiencia en la Profesión.	
Tiempo de Servicio en la Institución Oferente	
Firma del Profesional	Firma del Representante Legal

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
COMPROMISO ANTICORRUPCION	

OFERTA ECONÓMICA

Sincelejo,

Señor
Mayor **GUSTAVO ADOLFO VENEGAS VELÁSQUEZ**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N°8
Soledad Atlántico

El suscrito _____, obrando en nombre y representación de _____, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, del presente proceso de contratación, adelantado por LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 -UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE DE LA POLICÍA NACIONAL, por medio de la presente, oferto de forma irrevocable y como tarifa, para la celebración del contrato que es objeto el presente proceso, y en consecuencia, ofrezco prestar los servicios que se discriminan así:

ITEM	DESCRIPCIÓN		UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA	PRECIO OFRECIDO INCLUIDO IVA
	ESFERA	CILINDRO			
LENTES MONOFOCALES TERMINADOS CR 39					
1	0.00 a +-3.00	No aplica	UNIDAD	7.700	
2	0.00 a +-3.00	0.25 a -2.00	UNIDAD	9.115	
3	0	2.25 a -3.00	UNIDAD	10.426	
4	-3.25 a -4.00	No aplica	UNIDAD	10.143	
5	-3.25 a -4.00	0.25 a -2.00	UNIDAD	14.626	
6	-4.25 a -5.00	0.25 a -2.00	UNIDAD	15.626	
LENTES MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO					
7	0.00 a +2.00	No aplica	UNIDAD	21.082	
8	0.00 a +2.00	0.25 a -2.00	UNIDAD	21.648	
9	-2.00 a -4.00	No aplica	UNIDAD	23.648	
10	-2.00 a -4.00	0.25 a -2.00	UNIDAD	23.648	
11	-4.25 a -5.00	No aplica	UNIDAD	28.348	
12	-4.25 a -5.00	1.25 a -1.00	UNIDAD	28.348	
13	-4.25 a -5.00	1.25 a -2.00	UNIDAD	29.848	
LENTES MONOFOCALES TALLADOS					
14	CR.39		UNIDAD	19.949	
15	POLICARBONATO ESFERICO		UNIDAD	28.348	
16	POLICARBONATO ASFERICO (PARA FORMULAS MAYORES A 6.00 DIOPTRÍAS)		UNIDAD	37.542	
17	LENTICULAR POSITIVO		UNIDAD	31.382	
18	LENTICULAR NEGATIVO		UNIDAD	31.382	
LENTES BIFOCALES TERMINADOS					
19	CR.39 FLAT TOP		UNIDAD	12.258	
20	CR.39 INVISIBLE		UNIDAD	12.258	
LENTES BIFOCALES TALLADOS					
21	CR.39 FLAT TOP		UNIDAD	21.099	
22	POLICARBONATO FLAT TOP (ÚNICAMENTE PARA FORMULAS MAYORES A 6.00 DIOPTRIAS)		UINIDAD	38.000	
23	ULTEX		UNIDAD	13.833	
24	INVISIBLE		UNIDAD	21.419	
LENTES PROGRESIVO TALLADO					

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
COMPROMISO ANTICORRUPCION	

25	DURO		UNIDAD	49.361	
SERVICIOS ADICIONALES					
26	COLORACION		UNIDAD	2953	
27	FILTRO U.V.		UNIDAD	2953	
28	FILTRO V.D.T.		UNIDAD	3060	
29	FILTRO MILICRADO 600 AMARILLO		UNIDAD	6.000	
MONTURAS (según descripción anterior)					
30	METALICAS		UNIDAD	19.524	
31	PLASTICAS		UNIDAD	19.524	

NOMBRE DEL PROPONENTE :

NIT o C.C. :

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :

C.C. :

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :

DIRECCIÓN :
TELÉFONO